



Ilustre Municipalidad de Lota.
 Administración y Finanzas
 Departamento de Personal.
 JFPB/JF/EC/hm/jgv

LOTA, 03 de Junio de 2019.-

DECRETO N° 1751 (C)

Vistos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 1237 (C), de fecha 03 de Mayo de 2019, que declara vacante el cargo de exclusiva confianza; **Secretario Comunal de Planificación**, Grado 6° E.M.R., que servía Don **ANTHONY RONALD CARRASCO CUEVAS**, a contar de la fecha de la notificación del acto administrativo.
- b) Memorandum N° 401, de fecha 23/05/2019, Sr Alcalde.
- c) Notificación de Decreto Alcaldicio N° 1237, a través de carta certificada, despachada por correo Chile el 09/05/2019.
- d) Art. 47, D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, última versión actualización 25.05.2016.
- e) D.F.L. N° 7-19280, de 1994, de Ministro del Interior, que establece Planta Personal de la I. Municipalidad de Lota.
- f) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
- i) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica.
- j) Oficio Circular N° 3.673, del 27.10.86, de la Contraloría Regional del Bio Bio, referente a la caución que deben rendir los funcionarios municipales, de acuerdo a la Ley N° 10336.

Y, en uso de los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad de Titular, a contar del **04 de Junio de 2019**, en el cargo de Exclusiva Confianza, **Secretario Comunal de Planificación, Grado 6° E.M.R.**, de la Planta de Funcionarios de esta Corporación, a don **CARLOS EDUARDO PÉREZ CÁRCAMO**, por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

2.- Déjese establecido que don. **CARLOS EDUARDO PÉREZ CÁRCAMO**, no tiene la obligación de rendir caución por fidelidad funcionaria, a que se refieren los Art. 68°, 70° y 71° de la Ley N° 10.336, citada en la letra g), de los Vistos.

ANÓTESE, REGISTRESE NOTIFIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
 JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
 MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
 ALCALDE

DIRECCIÓN DE CONTROL
 ROSA VALENZUELA LOPEZ

- Distribución:**
- Funcionaria.
 - Contraloría Regional
 - Secplan.
 - Dirección de Control
 - Jefe de Administración y Finanzas
 - Departamento de Personal.
 - Archivo
 - Pagina Web